

1342  
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2021.

ZAPALLAR, 25 JUN. 2021

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°4128/2017, de fecha 30 de junio de 2017, se aprobó el contrato de arrendamiento suscrito entre Agrícola e Inmobiliaria El Cocotero S.A. y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en virtud del cual la primera dio en arriendo a la segunda los locales comerciales N°s 7, 13, 14,15, 16 y 17 del inmueble ubicado en calle Moisés Chacón N°149, Zapallar. La vigencia de dicho contrato es desde el 01 de agosto de 2017 al 30 de noviembre de 2020, sin perjuicio de la renovación automática, lo cual, en la práctica se materializó.
2. Que, a su vez, mediante Decreto de Alcaldía N°551/2018, de fecha 29 de enero de 2018, se aprobó el contrato de arrendamiento suscrito entre Agrícola e Inmobiliaria El Cocotero S.A. y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en virtud del cual la primera dio en arriendo a la segunda el local comercial N°6 del inmueble ubicado en calle Moisés Chacón N°149, Zapallar. La vigencia de dicho contrato es desde el 01 de febrero de 2018 al 30 de noviembre de 2020, sin perjuicio de la renovación automática, lo cual, en la práctica se materializó.
3. Que, además de lo anterior, mediante Decreto de Alcaldía N°554/2018, de fecha 29 de enero de 2018, se aprobó el contrato de arrendamiento suscrito entre Agrícola e Inmobiliaria El Cocotero S.A. y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en virtud del cual la primera dio en arriendo a la segunda el local comercial N°12 del inmueble ubicado en calle Moisés Chacón N°149, Zapallar. La vigencia de dicho contrato es desde el 01 de febrero de 2018 al 30 de noviembre de 2020, sin perjuicio de la renovación automática, lo cual, en la práctica se materializó.

4. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°2019/2019, de 23 de abril de 2019, se aprobó la modificación al contrato individualizado en el considerando N°1 de este acto, en virtud del cual el Municipio se obligó a mantener salvaescalera en buen estado, considerando que los locales arrendados se encuentran en el segundo piso.
5. Que, con fecha 25 de noviembre de 2020, para cada uno de los contratos individualizados en los considerandos precedentes, se celebró un anexo de contrato, que tiene por objeto en que la parte arrendataria procederá con todas aquellas reparaciones de los locales dados en arriendo y que no digan relación con el natural uso de éstos o que no sea atribuible a la parte arrendataria, como por ejemplo, la techumbre de los locales. A su vez, la parte arrendadora reembolsará a la arrendataria los gastos en que esta última incurra.
6. Que los montos asociados a cancelar por parte de la arrendadora por cada anexo de contrato son los siguientes: (i) Por la reparación de los locales N°s7, 13, 14, 15, 16 y 17, la suma de \$2.700.000 (dos millones setecientos mil pesos), cuyo contrato original fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°4.128/2017, de 30 de junio de 2017; (ii) Por la reparación del local N° 6, la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos), cuyo contrato original fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°551/2018, de 29 de enero de 2018; (iii) Por la reparación del local N° 12, la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos), cuyo contrato original fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°551/2018, de 29 de enero de 2018.
7. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

#### DECRETO:

**1° RATIFÍQUESE Y APRUÉBASE ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°4128/2017, de fecha 30 de junio de 2017, suscrito entre Agrícola e Inmobiliaria El Cocotero S.A. y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, con fecha 25 de noviembre de 2020, según anexo de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

**2° RATIFÍQUESE Y APRUÉBASE ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°551/2018, de fecha 29 de enero de 2018, suscrito entre Agrícola e Inmobiliaria El Cocotero S.A. y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, con fecha 25 de noviembre de 2020, según anexo de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.



**3° RATIFÍQUESE Y APRUEBASE ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°554/2018, de fecha 29 de enero de 2018, suscrito entre Agrícola e Inmobiliaria El Cocotero S.A. y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, con fecha 25 de noviembre de 2020, según anexo de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

**4° NOTIFÍQUESE** el presente Decreto, por parte del Secretario Municipal o quien lo subroge, a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección Jurídica.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**  
Alcalde

**DISTRIBUCION:**

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIRECCIÓN JURÍDICA
- 4.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- 5.- DIMAO
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

